



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2019 00870 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Deudor: *Sandra Liliانا Molina Hernández.*

Se **RECONOCE** personería al abogado. **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS**, en representación de Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C., Abogados S.A.S., como apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en calidad de acreedor dentro del asunto de la referencia, en la forma y en los términos del poder conferido [num. 92. E.d.].

De otra parte, y continuando con el trámite del presente asunto de conformidad con el artículo 567 concordante con el canon 568 del Código General del Proceso, como quiera que no se presentaron inventarios y avalúos diferentes y/o observaciones al presentado por el liquidador, será tenido en cuenta para todos los efectos legales correspondientes [num. 76, e.d.].

Asimismo, al tenor de la norma en cita se tienen por presentados los créditos relacionados en el escrito obrante a folios 7 a 8 e incluidos en la constancia de imposibilidad de acuerdo No. 001016 vista a folios 148 a 156 [num. 1, e.d.], y allegados como consecuencia de la negociación fallida en el presente trámite.

Por tanto, para continuar con el trámite procesal, al tenor del artículo 568 *ibídem*, se convoca a las partes y a sus apoderados, para llevar acabo audiencia de adjudicación que se llevará a cabo el día 20 del mes de SEPTIEMBRE del año **2023**, a la hora de las 10:30 AM, en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se ordena al liquidador elaborar el proyecto de adjudicación dentro del término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el cual permanecerá en secretaría a disposición de las partes quienes podrán consultarlo antes de la fecha señalada, para los fines pertinentes.

Por secretaría en forma **inmediata** comuníquese al liquidador la anterior determinación por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso

Por último, conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual a**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0a7a262b926bed0a86dd7efc347867c70d48632ba87af90975fd4cfd5a6eb**

Documento generado en 25/07/2023 10:37:14 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>